



Resolución Ministerial No. 0125-2008-ED

Lima, 03 MAR. 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se destina recursos para el mantenimiento preventivo básico de centros educativos públicos a nivel nacional, que se encuentran señalados en el Anexo E "Reparación de Colegios a Nivel Nacional - Año Fiscal 2008", de la mencionada Ley;

Que, con Decreto de Urgencia N° 004-2008 se emitieron disposiciones excepcionales y complementarias para la aplicación del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

Que, asimismo por Decreto de Urgencia N° 011-2008 de fecha 1 de marzo de 2008, se dictan medidas para la entrega de los recursos destinados al mantenimiento de los Centros Educativos en los que aún no hayan sido designados sus respectivos Directores, precisando que la entrega de recursos será a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local a las que pertenezcan las Instituciones Educativas Públicas señaladas en el listado que emita el Ministerio de Educación, por lo que es necesario aprobar el listado correspondiente;

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 011-2008, establece que inmediatamente después de la designación o encargatura de los Directores se procederá a la entrega de los recursos para que se destine al mantenimiento preventivo básico de los locales escolares;

Que, también a las Instituciones Educativas Públicas emblemáticas en las diferentes regiones del País, se les asignó un monto adicional para su mantenimiento preventivo, por requerir de una mayor atención, debiendo aprobarse el listado respectivo;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Adecuar el Listado señalado en el anexo E de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 y aprobar el listado de Unidades de Gestión Educativa Local, a las que pertenecen las Instituciones Educativas Públicas que al 29 de febrero de 2008, no cuentan con Director designado o contratado, el mismo que obra en el Anexo 01 de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, a remitir a la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la base de datos del listado a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de que proceda de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 011-2008.

Artículo 3°.- Aprobar el listado adicional de Instituciones Educativas Públicas que requieren de mayor atención en el mantenimiento preventivo de sus locales escolares, que obra en el Anexo 02 de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0115-2008-ED.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación